

## ALERTA CHILENA

### LEY ANTIBARRICADAS Y ANTISAQUEOS

Con fecha 30 de enero de 2020 ha entrado en vigencia la Ley 21.208 que modifica el Código Penal para sancionar conductas que atenten contra la libertad de circulación en la vía pública a través de medios violentos o intimidatorios y fija penas aplicables al saqueo, conocida como la ley antibarricadas y antisaqueos.

Lo que motiva la rápida tramitación que tuvo esta ley es que partir de los hechos que acontecieron a contar del 18 de octubre pasado se hizo manifiesto una deficiencia legislativa en orden a la forma cómo estaban tipificadas algunas conductas en nuestro ordenamiento jurídico y la ausencia de reproche penal en otros casos.

De esta manera, se sanciona a quien con violencia o intimidación obstruye o interrumpe el tránsito de vehículos o personas sin estar autorizado. Lo mismo ocurre si se instalan obstáculos con objetos diversos o interponiendo vehículos en la vía que interrumpa la circulación de otros.

Asimismo, esa ley sanciona a quien arroje en la vía pública a personas o vehículos instrumentos utensilios u objetos que pudieren ocasionar la muerte o lesiones. No debe confundirse con un delito análogo que se encuentra en el art. 198 de la Ley del Tránsito, puesto que en este último caso sólo se refiere a ataques a vehículos.

Cuando los delitos de robo con fuerza en las cosas o hurto se cometen con alteración del orden público se aumenta la pena en un grado. En el caso del robo por sorpresa, se excluye la aplicación del grado mínimo.



**CLAUDIO CAAMAÑO**  
ABOGADO PENALISTA  
MONTT GROUP CHILE